

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

MARA/VHEG/HCI/MTMR/NAOA

MODIFICACION DE CONTRATO DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA

En Puente Alto a 22 de Marzo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante “el mandante” o indistintamente “la Municipalidad”, y la empresa **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA**, Rut.: 78.418.680-6, representada por don **RAFAEL ROBERTO BACCELLIERE MOLES**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 7.318.596-3, ambos con domicilio en Obispo Arturo Espinoza Campos N° 2878, Comuna de Macul, en adelante “la Contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Decreto Ex. N° 1539 de fecha 8 de Septiembre 2009, que ordenó el llamado a Propuesta Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, identificado con el código: 2423-78-LP09 para la “Reposición de aceras en sector El Esfuerzo, José Luis Coo, Las Granjas Nuevas y Pedro Aguirre Cerda, Comuna de Puente Alto”; El cierre de las ofertas a través del portal, realizado el día 6 de Octubre de 2009; El acto de apertura técnica realizado el día 6 de Octubre de 2009; Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 13 de Octubre de 2009 que sugiere adjudicar la presente licitación al oferente **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA**; Sesión del H. Concejo Municipal de fecha 15 de Octubre de 2009 que aprueba la adjudicación al oferente señalado; Decreto Ex. N° 1882 de fecha 3 de Noviembre de 2009 que ordenó adjudicar y contratar la referida obra en los términos allí establecidos; Publicación del Acta de Adjudicación en el portal de Chilecompra con fecha 3 de Noviembre de 2009; Memorándum Interno N° 44 de fecha 17 de Febrero de 2010 a través del cual el Director de Obras Municipales solicita la autorización del Sr. Alcalde para modificar el contrato referido; La aprobación del Sr. Alcalde se encuentra inserta al margen de dicho documento; Decreto Ex. N° 261 de fecha 26 de Febrero de 2010 que ordenó aumentar el valor y el plazo del contrato en los términos allí establecidos;

SEGUNDO.- MODIFICACION

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas, en la cláusula décima del contrato original y en el Decreto Ex. N° 261 de fecha 26 de Febrero de 2010, las partes vienen en modificar el contrato celebrado con fecha 5 de Noviembre de 2010, en el sentido de convenir **un aumento de obras por un valor de \$12.351.955.- (doce millones trescientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, y un aumento en el plazo de ejecución de la obra de 17 días corridos, contados desde la fecha de expiración del contrato principal**, de acuerdo a lo detallado en el Memorándum Interno N° 44 de fecha 17 de Febrero de 2010.

TERCERO.- DOCUMENTOS

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS

Ajústese el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por valor y plazo proporcionales con la presente modificación.

QUINTO.- SOLEMNIDADES Y GASTOS

Los gastos que se originen con motivo del presente instrumento, el que será protocolizado en una notaría de esta comuna, serán de cargo exclusivo del contratista.

SEXTO.- COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

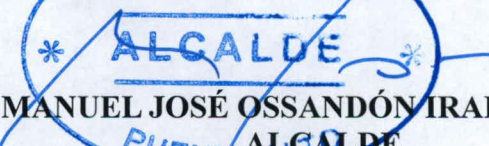
SEPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 5 de Noviembre de 2009.

OCTAVO.- PERSONERIA

La personería del Sr. Alcalde don **MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL**, para actuar en representación de la Municipalidad de Puente Alto, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 6 de Diciembre de 2008. La personería de don **RAFAEL ROBERTO BACCELLIERE MOLES**, para actuar en representación de la empresa Constructora Pehuenche Limitada, consta de reducción a escritura pública del acta de modificación de la sociedad, otorgada con fecha 7 de Julio de 2006 ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, don José Musalem Saffie.

Prevía lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,




MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
ALCALDE



RAFAEL ROBERTO BACCELLIERE MOLES
CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA